

SECRETARIA MUNICIPAL
 COPIA INFORMATIVA
 SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º N° 863 /

LAS CONDES, 15 MAR. 2016

DEC. SEC. 2º N° 1045 /

LAS CONDES,

22 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N° 1404 de fecha 29 de febrero del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Marzo del 2016.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA					
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2015. Programa Emergencia					NOMINA N° 2911
N°	Rut	Nombre	Pago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	██████████	MARIA ANTONIA SILVA FLORES	620.360	0	620.360

Total: \$ 620.360

B PAGO CLINICA							
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2015. Programa Emergencia							NOMINA N° 2911
N°	Rut	Nombre	Total Valor Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Difencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	██████████	MARIA ANTONIA SILVA FLORES	3.414.216	932.100	430.000	402.476	1.649.640

Total: \$ 1.649.640



2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, las cantidades que se señalan en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribucion
- Direc. Adm. Y Finanzas
- Contraloria
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes